

6

parado ochos^{to} die y siete, Morgano y
cristiand. de Poda a favor de D.^o Mariana
Menor Labrada, D.^o Manuel Fazienda Fielis,
D.^o Juan Pablo Gadeo y D.^o Juan de San-
ta Menda Lasso para que a nombre del
Concejo Justicia y Regim.^{to} de esta Villa expu-
sara quanto estiman convenientemente en el Exped.^{te}
que ante V.^o Excelencia del Maritimo se
esta siguiendo sobre si puede o no esta Villa
sostener Alcalde mayor: Tratando conocido
y obrado de puz y hasta hora que en su
Estado se han hecho sumarios y certor que-
rros que nunca fundaron en q.^{ta} y que
nempoos tienen los que hablan certor para
satisfacer los hechos, y menos lo q.^o se pu-
diere hacer en adelante, por todo ello y
porque deviendo ceasar en sus empleos como
finado el año para que fueran eligidos y
poder aplicarse a sus respectivos destinos
de Labradores reduciendo por este medio los
muchos vesanos q.^o estan sufriendo en
atacos en sus labores; no quisiere no
pueda mezclarse en otros negocios y en
carras que les ocasionen otros muchos
gastos y si que se suboguen los Poda-
res que al intento se haigandado ya sea
a los relacionados fienandores u a otros

